



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE: TOBIÁS CORTÉS RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: MODESTA RODRÍGUEZ DE CORTÉS
RADICADO: 154074089002-2022-00005-00

ANTECEDENTES

1º El 25/07/2022 se llevó a cabo audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., en la que se ordenó VINCULAR a las siguientes personas y se suspendió el proceso por el tiempo que durara su vinculación:

- BLAS CORTES RODRIGUEZ. blas.cortes@gmail.com Cel.3125908342
- FREDI ALEXANDER CORTES R. fredycort@yahoo.com Cel.3124197798
- HENRRY TOBIAS CORTES R. henrycortes812@gmail.com Cel.3153019536
- HERNANDO CORTES R. hcortesrodriguez@gmail.com Cel.3014778987
- HELISENIA CORTES RODRIGUEZ. lizcortes@yahoo.es Cel.3208492020
- DANILOCORTESRODRIGUEZ. dacoro6679@hotmail.com Cel.3108844918

2º Con ocasión de lo anterior, se efectuaron las notificaciones de rigor a los buzones electrónicos mencionados y vencido el término para que contestaran la demanda **diez (10) días**, guardaron silencio.

CONSIDERACIONES

En razón a que ya se integró el contradictorio conforme a las novedades verificadas en audiencia celebrada el pasado 25/07/2022, procederá el Despacho a reanudar el trámite que se había suspendido con ocasión de la vinculación ordenada y se dispondrá a fijar fecha y hora para reanudación de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. en concordancia con el art. 379 del mismo Estatuto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR fecha y hora para reanudación de la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P. en concordancia con el art. 379 del mismo Estatuto para el día **15 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 a.m.**, de acuerdo con lo indicado en la motivación.

SEGUNDO.- ADVERTIR a partes y apoderados, de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia, de acuerdo con lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>035</u>, de hoy <u>dieciséis (16) de septiembre de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3256eab61afa2b76fe6b36af301229cd3cec71c51c33117d526558a3cb7846**

Documento generado en 15/09/2022 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>